



Para despachos de oficio quarto rta.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MDL SETECIENTOS Y SESEM-  
TA Y QVATRO.

Decreto En todas las de Bullas antes dichas de borradas tiene de vna y de otra  
señal y quales de Los Señores Conde, Justicia, y Regido, de esta villa  
por vna, estando juntos en su nombre, Cabildo como le ha de ser, y con  
fuerzas para traer, y conlleva como tocantes al gobierno de esta  
Republica = Dize asi que por quemar a la obligacion de suelta  
traxo en cada un año la virtud de mozo, de una conformidad non  
haber otra virtud para otra virtud al vno D.º Antonio Lopez  
Torres Alcalde ordinario, por comisionadas de los Señores D.º Antonio  
Baleoa, y D.º Jph.º San Tomé de Res, para que en virtud del  
Alcalde de la hermandad, Alguacil mayor, parrico, Cruz, y  
orden, o exarato de la virtud, el Domingo, y lunes de la semana  
siguiente, que se contara asi, y que en del que cosas, y de para  
te con los ponga por testigos, asi lo dexaron, y firmaron de  
esta villa los que saben loy te =

*Guaymas*  
*Sebo*  
*Rosephana*  
*ndy Sosa*  
D.º Antonio Domofra  
Navea  
Lopez y ante  
Sanct.º

Antoni  
Juan Vanchos

Juan Vanchos, Reg.º del Rey nro Señor pp.º del Mando, ppor  
fom.º de esta villa de Bullas loy te, como en cumplimiento del dicho  
de, que uniendo, el V.º D.º Antonio Lopez Torres Alcalde ordinario  
de esta villa, Los Señores D.º Antonio Baleoa, y D.º Jph.º San Tomé  
de Res, acompañados de D.º Melchor Lopez Torres Alcalde  
de la villa, de Thomas Guisac Alguacil mayor, de Miguel Tor  
zales tío ordinario, y Cavallero de orden, y otros señores vecinos de

